

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 16** *ORDEN 5167/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Actecu Consultoría Técnica S.L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, establece en el apartado 1 del artículo 167 nonies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas fijarán anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones, y que dichos precios deberán ser comunicados a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural anterior, para proceder a su correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 24 de octubre de 2024 se dictó la Orden 3678/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se autoriza a Actecu Consultoría Técnica, S. L., para actuar como entidad privada colaboradora urbanística en el ámbito de la Comunidad de Madrid, acordando asimismo la inscripción en el registro de entidades privadas colaboradoras de dicha Orden.

Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2024, se recibe en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2025, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido otorgadas y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 17 de diciembre de 2024,

RESUELVO

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Actecu Consultoría Técnica, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO I

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística ACTECU CONSULTORÍA TÉCNICA S.L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2025:

DECLARACIÓN RESPONSABLE		
	Superficie	Precios
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. hasta 100 m ²	675 €
	B. de 101 a 150 m ²	825 €
	C. de 151 a 200 m ²	975 €
	D. de 201 a 250 m ²	1.050 €
	E. de 251 a 300 m ²	1.150 €
	F. más de 300 m ²	1.150 € + 1,75 € / m ²
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad.	1.750 € + 2,25 € / m ²	
1.3 Obras de reestructuración general y total con implanta o modificación de actividad.	1.750 € + 1,90 € / m ²	
1.4 Centros de transformación (Además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	480 €
	B. De 251 a 500 kW	580 €
	C. De 501 a 1.000kW	680 €
	D. De 1001 a 2.000kW	800 €
	E. Más de 2.001 kW	800 € + 0,40 € / kW
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín	Por actuación	200 €
1.6 Carpas o casetas provisionales del Art. 1.4.11.2.		350 €
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art.1.4.11.1 PGOUM) incluye publicidad exterior.		350 € + 350 € visita = 700 €
1.8 Otras actuaciones provisionales del Art.1.4.11.2		350 €
2. OBRAS SIN ACTIVIDAD Y USO RESIDENCIAL		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual, parcial y demolición.	A. Hasta 100 m ²	500 €
	B. 101 m ² en Adelante	A + 1 € / m ²

ANEXO II

LICENCIA URBANÍSTICA		
	Superficie	Precios
1. ACTIVIDADES CON O SIN OBRAS		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad. Reestructuración parcial inferior al 50%	A. hasta 50 m ²	675 €
	B. de 51 a 100 m ²	A + 3 € / m ²
	C. de 101 a 200 m ²	A + B + 2,50 € / m ²
	D. más de 201 m ²	A + B + C + 1 € / m ²
2. OBRAS		
Nueva Planta, reestructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. hasta 200 m ²	1.200 €
	B. de 201 a 500 m ²	A + 5 € / m ²
	C. más de 501 m ²	A + B + 2,50 € / m ²
3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARA USO RESIDENCIAL		
3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual y demolición.	A. hasta 100 m ²	500 €
	B. más de 101 m ²	A + 1 € / m ²
3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables: (artículo 1.4.11.1 del PGOUM) incluida publicidad exterior.	Por actuación	350 €
3.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales. (artículo 1.4.11.2 del PGOUM).	Por actuación	350 €
3.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	350 €
4. VALLAS, ANDAMIOS, MAQUINARIA, GRÚAS Y APEOS		
4.1. Cuando no ocupan la calzada y permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación de validación documentación a presentar	100 €
4.2. Cuando ocupan la calzada o no permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación de validación documentación a presentar	150 €
5. LICENCIA URBANÍSTICA CON LICENCIA BÁSICA		
5.1. Licencia Básica	El 40% del precio de la licencia	
5.2. Licencia Urbanística	El 100 % del precio de licencia	

ANEXO III

INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES		
	Superficie	Precios
1. VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental).	A. Hasta 200 m ²	1.000 €
	B. De 201 a 500 m ²	A + 2 € / m ²
	C. Más de 501 m ²	A + B + 1,25 € / m ²
2. VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE		
	A. Hasta 100 m ²	200 €
	B. Hasta 200 m ²	300 €
	C. De 201 a 500 m ²	B + 0,80 € / m ²
	D. Más de 501 m ²	C + 0,40 € / m ²
3. VISITA ESPECÍFICA PARA DETERMINADAS ACTUACIONES:		
3.1- Colocación de muestra de farmacia en fachada protegida.	Precio único de la visita	200 €
3.2- Actuaciones puntuales de escasa entidad estructural < 15 m ² .		
4. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO		
Precio único		500 €
5. SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		300 €

ANEXO IV

	Superficie	Precios
1. ACTIVIDADES / USOS SUJETAS A SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO		
Precio por informe		350 €
2. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA		
Por la emisión cada certificado de adecuación urbanística	A. Hasta 100 m ²	500 €
	B. Hasta 200 m ²	700 €
	C. Hasta 300 m ²	1.000 €
	D. 301 en adelante	1.000 € + 1 € / m ²
Incluye Obras de nueva edificación o reestructuración general		1.000 € + 1,75 € / m ²

(03/153/25)

